

## PERSONACIÓN DEL INTERESADO.

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas

las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 1996.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Diego Jiménez García-Alzórriz.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN/OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACIÓN	IMPORTE	F. PRO. AP
A35115856 SESTIBA SA C/ JUAN REJÓN, 62 PALMAS GRAN	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 ING. RECAR. TRANSI. 94-111	A3585096520000150	1.263.010	14.5.96
A35115856 SESTIBA SA C/ JUAN REJÓN, 62 PALMAS GRAN	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 ING. RECAR. TRANSI. 94-111	A3585096520000160	994.065	14.5.96

**309 EDICTO de 4 de diciembre de 1996, por el que se hace pública la relación de deudores a la Hacienda Pública, de ignorado domicilio.**

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación

## HA ACORDADO:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

## RECURSOS.

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta no-

tificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artº. 138.1 de la Ley General Tributaria y artº. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

## SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

## SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO.

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

(Artº. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACIÓN DEL INTERESADO.

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 1996.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Diego Jiménez García-Alzórriz.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN/OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACIÓN	IMPORTE	F. PRO. AP
A35040591 CARPINCRI SA C/ GÓMEZ ULLA, 23 ARRECIFE	SANCIÓN TRÁFICO 350042832189 GC1035	K1610196032309040	30.000	17.6.96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
42751774H RODRÍGUEZ PONCE MANUEL C/ JOSÉ FRANCHY ROCA, 72 PALMAS GRAN	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA FALTA REGLAMENTARIA 359151476	A3580196460002130	12.000	13.3.96
42751774H RODRÍGUEZ PONCE MANUEL C/ JOSÉ FRANCHY ROCA, 72 PALMAS GRAN	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA FALTA REGLAMENTARIA 359151475	A3580196460002140	12.000	13.3.96
B35145382 COMPESA SL C/ LEÓN Y CASTILLO, 389; 4 PALMAS GRAN	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.N.S. FRA. PLAZO 91-201	A35560095500095310	12.000	17.7.96
B35128529 CONSMAPEL SL C/ PADRE CUETO, 5 ST. LUCÍA	100210 IMPUESTO GRAL. TRÁFICO EMPRES 440-I. GRL. TRAF. EM EJER: 1992 PER: 4T	A3560093530001008	61.444	14.5.96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN/OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACIÓN	IMPORTE	F. PRO. AP
B35128529 CONSMAPEL SL C/ PADRE CUETO, 5 ST. LUCÍA	100103 IRPF RETENCIÓN TRABAJO PERSON 110-IRPF.-RET. TRAB. EJER: 1992 PER: 4T	A3560093530001019	289.531	14.5.96
				CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE
A35047786 TRANSPORTES LEÓN SA C/ RAIMUNDO LULIO, 61 TELDE	SANCIÓN TRÁFICO 350042892952 GC00790	K1610196032316003	54.000	17.6.96
B35007731 TELEMUNDO SL C/ SALVADOR MONSALUD, 3 PALMAS GRAN	SANCIÓN TRÁFICO 350042804807 GC2869A	K1610196031604050	24.000	14.5.96
				CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE
34239479T LÓPEZ GONZÁLEZ LORENZO C/ TIMPLE, 4 S BARTOL TIR	SANCIÓN TRÁFICO 350042845159 GC8510A	K1610196032969678	36.000	16.7.96
				CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE
A35043710 CONSTRUCCIONES PROGRESA LANZAR. CTRA. ARRECIFE A YAIZA, 570 S. BARTOLOMÉ	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 92-190	A3500495500014931	30.000	14.5.96
				CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE